## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 0 2 MAY 2013

VISTO la nota presentada por el Sr. Lucas Alberto GONZALEZ NUÑEZ DNI Nº 34.335.165; Y

## CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje, para poder trasladarse a la ciudad de Ushuaia, para poder realizar tramites en forma urgente.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje por los tramos SAN JUAN-BUE-USH (fecha 08/05/13) a nombre del Sr. Lucas Alberto GONZALEZ NUÑEZ DNI Nº 34.335.165 Residente de la ciudad de Ushuaia.

Oue la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos SAN JUAN-BUE-USH (fecha 008/05/13) a nombre del Sr. Lucas Alberto GONZALEZ NUÑEZ DNI Nº 34.335.165 Residente de la ciudad de Ushuaia., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 164/

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"